



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO
ACCIONADA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
VINCULADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2020-00136-00
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Ha presentado acción de tutela ante ésta Agencia Judicial LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO actuando en nombre propio, contra UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, buena fe, confianza legítima.

Por estar conforme a derecho el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO actuando en nombre propio, contra UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, buena fe, confianza legítima.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción.

TERCERO: Vincúlese al trámite de la presente acción al Ministerio de Educación Nacional y al Departamento de la Guajira – Secretaria de Educación Departamental de La Guajira.

CUARTO: Ordénese el traslado por el término de Dos (02) días a la parte accionada y a la vinculada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción.

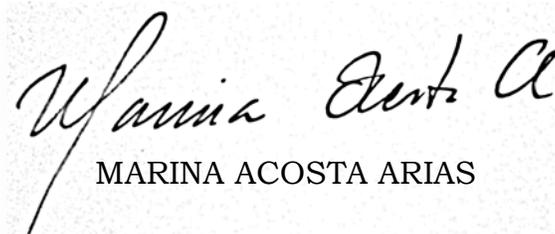
QUINTO: Ordenase al Departamento de la Guajira- Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, que en el término de un día contado a partir de la notificación de la presente acción aporte los nombres de las personas que actualmente ocupan el cargo ofertado en el concurso abierto de méritos “601 a 623 de 2018 Directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto armado”, proceso de selección 612 de 2018, así como su lugar de notificación. Dicha información debe ser enviada al correo del Despacho.

SEXTO: Requierase a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases se proceda a informar a los demás participantes de la existencia de la acción constitucional, para lo pertinente. Lo anterior dentro del término de traslado concedido. Así mismo se requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que una vez haya publicado lo ordenado allegue al Despacho la debida constancia.

SEPTIMO: Notifíquese al Accionante y Accionada, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS

Oficio N° 746



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, septiembre 25 de 2020

OFICIO N° 746

- SEÑORA
LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO
lilivasquez16@hotmail.com
CALLE 9 N° 19D 24
VALLEDUPAR – CESAR

 - SEÑORES
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Carrera. 16 #96-64 PISO 7
BOGOTA D.C.

 - SEÑORES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co
Carrera 45 # 26-85
BOGOTA D.C.

 - SEÑORES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
EMAIL: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
CARRERA 43 N° 57-14 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL, CAN
BOGOTA D.C.

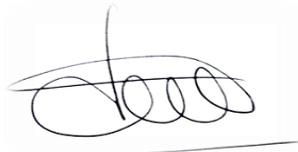
 - SEÑORES
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
liderjuridica@sed-laguajira.gov.co
notificaciones@laguajira.gov.co
- ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO

ACCIONADA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y COMISION
NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
VINCULADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2020-00136-00
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Cordial saludo:

MEDIANTE LA PRESENTE LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA SE RESOLVIO: PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO actuando en nombre propio, contra UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, buena fe, confianza legítima. SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción. TERCERO: Vincúlese al trámite de la presente acción al Ministerio de Educación Nacional y al Departamento de la Guajira – Secretaria de Educación Departamental de La Guajira. CUARTO: Ordénese el traslado por el término de Dos (02) días a la parte accionada y a la vinculada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción. QUINTO: Ordenase al Departamento de la Guajira–Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, que en el término de un día contado a partir de la notificación de la presente acción aporte los nombres de las personas que actualmente ocupan el cargo ofertado en el concurso abierto de méritos “601 a 623 de 2018 Directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto armado”, proceso de selección 612 de 2018, así como su lugar de notificación. Dicha información debe ser enviada al correo del Despacho. SEXTO: Requiérase a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases se proceda a informar a los demás participantes de la existencia de la acción constitucional, para lo pertinente. Lo anterior dentro del término de traslado concedido. Así mismo se requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que una vez haya publicado lo ordenado allegue al Despacho la debida constancia. SEPTIMO: Notifíquese al Accionante y Accionada, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ (FDO) MARINA ACOSTA ARIAS”.

ATENTAMENTE,



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA

Anexo: escrito de tutela